

# EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO INDEPENDIENTE.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM.

AÑO XV.

PARA HACER LA SUSCRICION.

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Miércoles 10 de Enero de 1877.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis líneas gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 1375

FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.—ESTACION DE LEON.

Entradas y salidas de los trenes.

ENTRADAS.			SALIDAS.		
PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.	PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 1'13 t. » mixto 8'34 n.	Tren correo 12'32 m. » mixto 5'27 t.	Tren correo 1'8 t. » mixto 5'27 t.	Tren correo 1'47 t. » mixto 6'10 m.	Tren correo 1'42 t. » mixto 8'19 m.	Tren correo 1'44 t. » mixto 9 » m.

## UN POCO DE TODO.

Fuera tan irracional como im-  
pía empresa la de procurar demos-  
trar la justicia del censo electo-  
ral, cuando la nocion del derecho  
se ha hecho ya universal y el sa-  
crosanto principio de igualdad ri-  
ge ó se invoca al menos como nor-  
ma de las sociedades modernas.  
Por eso el doctrinarismo limita ya  
sus esfuerzos á sostener en este  
punto con sofismas de grosera ur-  
dimbre, con argumentos de esco-  
lástica rancia y nauseabunda, no  
ya como justo, sino como conve-  
niente el privilegio de interven-  
cion en el régimen y administra-  
cion del Municipio, de la provin-  
cia, del Estado, otorgado á los  
ciudadanos de ciertas condiciones  
ó fortuna, y la negacion del dere-  
cho electoral activo y pasivo á los  
demás. Con el engañoso nombre  
de la conveniencia social y de la  
razon de Estado se disfraza y pro-  
cura encubrir particulares y sór-

cion provincial cuando por la urgen-  
cia ó naturaleza del asunto no pudie-  
ra esperarse á la reunion de esta,  
debiendo asistir en tales casos los Di-  
putados provinciales que se hallen en  
la capital. La Diputacion en su prime-  
ra reunion, acordará lo que estime  
conveniente para que recaiga la reso-  
lucion definitiva.

Hasta la publicacion de la ley á que  
hace referencia el art. 70 de la orgá-  
nica del Consejo de Estado de 17 de  
Agosto de 1860, el procedimiento de  
los negocios contencioso-administrati-  
vos de que deban conocer las Comi-  
siones provinciales, se ajustará á los  
artículos 90 al 98 de la ley de 25 de  
Setiembre de 1863 y al reglamento  
aprobado por Real decreto de 1.º de  
Octubre de 1845.

Quinta. Cuando en los negocios  
contenciosos de la Administracion en  
que deban entender las Comisiones  
provinciales, se halle en oposicion el  
interés del Estado con el de la provin-  
cia, formarán parte de la Comision  
provincial dos funcionarios que per-  
tenezcan á alguna de las siguientes

categorias: primera, Catedráticos de la  
Facultad de Derecho, donde haya Uni-  
versidad; segunda, Magistrados ó Jue-  
ces cesantes; tercera, Profesores de  
Instituto, prefiriendo á los que sean  
letrados; cuarta, Ingenieros Jefes de  
los tres Cuerpos civiles, ó Jefes de  
Administracion, sólo á falta de los an-  
teriormente enumerados.  
El Gobernador al principio de cada  
año sorteará ante la comision provin-  
cial los nombres de las personas com-  
prendidas en la prescripcion anterior  
las cuales serán agregadas á la comi-  
sion en el caso expuesto, por riguro-  
so turno.  
Sexta. Corresponde al Rey decidir  
las competencias de jurisdiccion y  
atribuciones entre las autoridades ad-  
ministrativas y los Tribunales ordina-  
rios y especiales.  
Las Comisiones provinciales serán  
siempre consultadas sobre las provi-  
dencias, declarando la competencia ó  
incompetencia en esos conflictos.  
Sétima. Las Diputaciones provin-  
ciales tendrán todas las facultades que  
les reconoce la ley provincial de 20  
de Agosto de 1870 en sus artículos

3.º, 16, 21, 27 al 29, 31, 35 al 37, 40,  
41, 44 al 48, 53, 56 y 72. Asumirán  
además las que el artículo 69 conce-  
dia á la Comision provincial. Lo esta-  
blecido en el 67 corresponderá al Pre-  
sidente y Secretarios de la Diputa-  
cion.

Ejercerán las Diputaciones provin-  
ciales las atribuciones á que se referia  
el art. 46 de la ley citada, con sujecion  
á las leyes especiales y reglamentos de  
los diversos ramos de la Administra-  
cion pública.

Las atribuciones que por el art. 46  
corresponden á las Diputaciones en el  
ramo de Beneficencia, serán y se en-  
tenderán siempre sin perjuicio de la  
alta inspeccion que en este, como en  
todos los demás ramos de la Adminis-  
tracion pública, confiere al Gobierno  
la legislacion vigente.

Octava. El Gobernador presidirá,  
con voto, la Diputacion provincial y  
la Comision, cuando asista á sus sesio-  
nes. El Gobierno designará la persona  
que haya de sustituir al Gobernador  
en ausencias y enfermedades.

Novena. Corresponderá á las Di-

fecundo y progresivo siempre el  
sufragio universal donde quiera  
que ha sido libre, no pudiera cons-  
tituir escepcional contradiccion en  
nuestra España, digan lo que  
quieran los eclécticos partidarios  
del censo. Si del sufragio se ha  
abusado, no se presta á menos  
abusos el censo; y la historia  
muestra en vergonzosas páginas  
los tristes efectos del funesto pri-  
vilegio electoral. No es la inde-  
pendencia patrimonio seguro ni  
menos esclusivo de la riqueza;  
existen hombres de fortuna esclavos  
del poder ó de los tranquilos  
goees de la opulencia, que acaso  
se mantiene amasada con lágrimas,  
sangre y opresion; hombres  
hay que no tienen otro caudal que  
su inteligencia ó el trabajo de sus  
manos, que no se doblegan sin  
embargo ante las exigencias del  
poder ni de los caciques, y que  
obedecen solamente al dictado de  
su conciencia. Si hubiéramos de  
citar ejemplos, podríamos segura-

mente patentizar que no son la  
independencia de carácter ni las  
demás virtudes mas generales en-  
tre las clases acomodadas que en-  
tre las que viven del trabajo. Pe-  
ro concedamos por un momento  
que riqueza é independencia sean  
una cosa misma, ¿cuales han de  
ser los límites que marquen la  
division de los ciudadanos en dos  
clases? Es imposible su determi-  
nacion racional, é implicaria ma-  
nifiesta injusticia hacerla en la  
ley de cualquiera manera, seña-  
lando arbitrariamente una cifra  
reguladora de riqueza y consi-  
guiente aptitud electoral. Y no  
se nos diga que equivale casi al  
sufragio universal exigir, por  
ejemplo, solamente el pago de una  
cuota cualquiera de contribucion  
para ser elector, y ninguna á las  
capacidades reduciéndose tambien  
muchísimo las condiciones de los  
elegibles; porque siempre resulta-  
rá desigualdad y privilegio, y  
desheredada una clase de ciuda-

putaciones provinciales, en las vácan-  
tes que ocurran, el nombramiento de  
sus Secretarios, previo concurso, y su  
suspension, previo expediente. Tendrá  
tambien el Gobierno de S. M. la facul-  
tad de suspender y separar á los Se-  
cretarios de las Diputaciones provin-  
ciales por causa grave, justificada en  
expediente que no se resolverá, sin  
oír al Secretario suspenso y al Conse-  
jo de Estado.

El concurso para el nombramiento  
de los Secretarios de las Diputaciones  
se ajustará al decreto-ley de 21 de  
Octubre de 1868, á la orden de 24 de  
Noviembre del mismo año y al decre-  
to de 4 de Enero de 1869.

Los que obtuvieron sus cargos con  
arreglo á esas disposiciones y los de-  
más funcionarios provinciales nom-  
brados previa oposicion, serán res-  
petados en los derechos adquiridos.

Décima. Las Diputaciones provin-  
ciales sujetarán la contabilidad de sus  
fondos á las disposiciones de la ley y  
reglamento de 20 de Setiembre de  
1865 en cuanto fueren aplicables al

(Se concluirá.)

danos mas ó menos numerosa, que, si no tributa directamente, contribuye en la medida de sus fuerzas á la vida social y sostenimiento del Estado para cuya defensa da cuando es necesario, lo mas que puede dar; su vida y la vida de sus hijos; carga durísima, que aun hace mas horrible el privilegio de redimirla por dinero, utilizable solamente por los ricos. Pues bien: el derecho y el deber son correlativos y exigir deberes á quien se arrebatan todos los derechos fuera gran iniquidad. Préstase además el sistema del privilegio á grandes abusos en la confeccion de las listas motivando justísimas quejas y fundadas reclamaciones. Si al sistema conservador se agrega el nuevo mecanismo artificial que divide las opiniones en legales é ilegales no hay posibilidad de lucha para los hombres que no esten conformes con los principios y conducta del gobierno; para los que profesan doctrinas distintas de las que rigen la sociedad en el momento histórico presente. Obsérvase generalmente en las listas últimamente formadas que se hallan nutridas de nombres de funcionarios públicos, al paso que se advierte la omision de muchísimas capacidades y de otros que tenían derecho electoral, aun segun la nueva ley. Verdad es que se han hecho algunas rectificaciones en virtud de reclamaciones justas; pero no todas las que procedian, y por consiguiente faltarán al cuerpo electoral hasta las condiciones de la vigente legalidad. Y es triste por demás que por estas y otras razones que abonan el retraimiento no pueda mejorarse la administración general de España y la de las provincias y pueblos. El malestar y el disgusto se hacen sentir en todas partes, apesar de que los *legales* creen que nos encontramos en el mejor de los mundos posibles y que es ilegal toda idea de progreso y toda propaganda que tienda á reformar la sociedad. Asi los pueblos duermen el sueño de los justos, y sin iniciativa ni movimiento se resignan á ver correr día tras día dominados por una especie de fatalismo parecido al musulman. De este mal está grandemente tocado este nuestro pueblo y necesita imperiosamente como radical remedio una renovación completa en su espíritu y dirección á fin de restablecer y vigorizar las fuerzas de su decaído organismo, para lo cual creáramos precisa la eleccion de in-

dividuos cuyas ideas se hallen en consonancia con el espíritu moderno y que impriman regeneradora actividad, vitalidad fecunda y progresiva á este pequeño organismo social, levantándolo de la postracion y abatimiento en que yace. El vicio orgánico de las corporaciones populares que no traigan derivacion directa de la voluntad del pueblo afectará necesariamente á todos sus elementos componentes, que por el mismo hecho de serlo sin eleccion libre en los comicios, ofrecerian suficiente garantia de no comulgar en el espíritu progresivo y merecerian patente limpia de afiliados al antiguo régimen, intransigentes con el ideal que es poderoso y seguro guia de las sociedades modernas. Miramos en rededor nuestro y no vemos mas que culto tradicional á preocupaciones rancias, fanático apego á todo lo antiguo y desdenosa repulsion para todo proyecto de innovacion. Bien quisieramos nosotros que esta poblacion se levantara al nivel de las demás de su clase y que no diera justo motivo á la critica por su lamentable y escepcional atraso. Mereceria nuestros sinceros plácemes un Ayuntamiento que meditara y acometiera con firme resolucion un sistema de necesarias y útiles reformas para mejorar las condiciones de esta desdichada localidad, donde la incuria y abandono de sus habitantes por una parte y de otro lado la falta de energía y actividad de unas y otras administraciones contribuyen á mantener insalubre y mortífero ambiente dentro de esta ciudad, contrariando y malogrando así sus excelentes condiciones topográficas. Comiéncese por lo necesario y útil para concluir por lo de ornato y recreo: lo primero es procurarnos los medios que exige la higiene, y que desgraciadamente nos faltan; y al efecto no dudamos que el vecindario haria los sacrificios posibles. Una de las primeras necesidades de esta poblacion es á no dudar el alcantarillado, que ha de dar por resultado salubridad y limpieza y mejor temperatura á esta ciudad; y sagrada obligacion es procurar satisfacerla, desmintiendo prácticamente la vulgar preocupacion demasiado generalizada de que la estrechez de las calles y mala cimentacion de las casas imposibilitan tan beneficiosa reforma; preocupacion que acusa ignorancia de que tan importante mejora se ha realizado en poblaciones que

tienen calles estrechas y casas de igual ó peor cimentacion que las de esta ciudad, é isfiere una ofensa al arte que sabe vencer dificultades infinitamente mayores que las que ofrecer puede la construccion del alcantarillado en la ciudad de Leon.

Las dimensiones ya demasiado estensas de este artículo no nos permiten ocuparnos hoy de otras mejoras necesarias que pueden y deben realizarse desde luego en nuestro pueblo, así como de ciertas medidas que exigen rigurosamente la buena policia urbana y la cultura propia de una capital de provincia.

Al hacerse ha pocos días una escavacion en una huerta que posee en la Sierra del Agua el señor Lopez Cuadrado, fué encontrado un sepulcro de estraña forma y remota antigüedad.

Sabido el hallazgo por la Comision de Monumentos, se presentaron en el punto indicado varios individuos de la misma acompañados de D. Casimiro Alonso. Las investigaciones que á presencia de dichos individuos practicó el último en el sepulcro, dieron por resultado encontrar en el cuello del esqueleto que en él yacia un collar de plata con un colgante de figura de media luna y dos pendientes de oro de bonita forma á los lados del cráneo, un vaso de barro á la derecha de los pies, y en el hueco formado entre las rodillas, fragmentos de una cajita de cobre.

Segun la opinion de los precipitados individuos, entre los que figuraba el Sr. Castrillon, ventajosamente conocido por su competencia en la ciencia arqueológica, todos los espresados objetos pertenecen al tercero ó cuarto siglo de la era cristiana.

Su dueño ha tenido la galanteria de cederles al Museo Arqueológico provincial, cuyas importantes colecciones reciben cada dia notable aumento, merced al interés y celo desplegado por la Comision de Monumentos.

Los individuos que tengan en su poder facturas señaladas con los números hasta el 5.169, se servirán presentarlas en la Seccion de Caja de la Administracion económica, para recibir los correspondientes títulos.

Se viene hablando estos dias con alguna reserva pero no tanta que no haya trascendido al público, de un procedimiento incoado contra una D.<sup>a</sup> Petra... de Ma-

drid á instancia de un elevado personaje, por ofrecimientos hechos por aquella á cierto Cabildo Catedral del pago de sus atrasos mediante un crecido descuento, y en el que, se dice figuran cartas de persona muy conocida en esta capital.

De cualquiera manera si el hecho reviste los caracteres de verosimilitud con que le hemos oido, nuestra imparcialidad nos obliga á aplaudir la conducta del elavado funcionario de la Côte, esperando á adquirir datos mas concretos para poner al corriente á nuestros lectores.

Las lluvias torrenciales que han vuelto á repetirse estos dias, han agravado la situacion de nuestros campos, dándose por perdidos muchos sembrados y causando daños de consideracion en los caminos y linea férrea de Asturias.

Ayer se decia que efecto de la crecida que han tomado los rios, no se comunicaba con La Bañeza, temiéndose que haya sido víctima aquel vecindario de otra inundacion.

Se ha dispuesto que del fondo de calamidades públicas del Ministerio de la Gobernacion se remitan 10,000 pesetas á esta provincia, con objeto de socorrer á las víctimas de las últimas inundaciones.

Ayer se ha dicho que ha presentado la dimision de su cargo, el Teniente Alcalde de esta capital D. Cayo Balbuena, por no haber sido incluido en el censo electoral, sin que sepamos el fundamento de la noticia.

Ha sido nombrado individuo de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio D. Indalecio Llamazares, creyéndose que sus muchas ocupaciones han de impedirle tomar posesion de dicho cargo.

Se sacan á subasta para el día 18 del corriente las siguientes fincas de Bienes Nacionales:

Partido de Astorga.—Una heredad en término de Sta. Marina y otros, de 18 fincas con 27 fanegas 10 celemines, en 13.626 pesetas.

Partido de la Capital.—Una finca en término de Golpejar, de 3 fanegas 3 cuartillos, en 30 pst. Un prado en término de Villabaiter, de 8 celemines en 9 pst. Una huerta en término de Chozas de Arriba, de 5 celemines, en 168 pesetas. Un plantío en término de Villanueva del Condado, de una fanega 8 celemines, en 200 pst.

Partido de Valencia D. Juan.—Dos viñas de 3 fanegas 5 celemines, en

337 pst. Una heredad término de Castrovega y otros, de 10 fincas con 18 fanegas 6 celemines, en 650 pst. Una heredad término de Castrovega de 13 fincas con 22 fanegas 10 celemines, en 791 pst. Otra heredad término de Castrovega, de 9 fincas con 34 fanegas 5 celemines, en 945 pst. Otra heredad término de Castrovega, de 39 fincas con 86 fanegas 4 celemines, en 1,949 pesetas. Otra heredad término de Castrovega, de 14 fincas con 26 fanegas 7 celemines en 740 pst. Una heredad término de Castilfalé, de 5 fincas con 5 fanegas 11 celemines 2 cuartillos, en 129 pst. Una casa majada término de Reboljar á la calle Real, en 300 pst. Una casa-panera en Reboljar á la calle de la Iglesia, en 200 pst. Una cueva término de Reboljar, en 250 pst. Un solar término de Valencia, en 890 pst. Un plantío término de Izagre, de 3 celemines 2 cuartillos, en 150 pst. Una heredad término de Gordoneillo, de 11 fincas con 38 fanegas 2 celemines, en 2,615 pst. Una heredad término de Gordoneillo de 11 fincas con 66 fanegas 5 celemines, en 2,025 pst.

Partido de Sahagun.—Una viña término de Sahagun, de 11 celemines 3 cuartillos, en 114 pst. Una casa-fragua término de Celada, en 64 pst. Una heredad término de Grañeras, de 3 fincas con 250 fanegas 6 celemines, en 503 pst. Un terreno nominado río de S. Pedro, término de S. Pedro Valde-raduey, con 28 fanegas 4 celemines, en 450 pst.

Partido de La Bañeza.—Una heredad término de Quintana de Jamuz, de 13 fincas con 13 fanegas 9 celemines, en 405 pst. Una tierra término de La Bañeza, de una fanega 4 celemines, en 68 pst. Una heredad término de Villamontan, de 2 fincas con 9 celemines, en 102 pst. Un terreno término de Gebrones del Rio, de 9 fanegas 6 celemines 2 cuartillos, en 450 pst.

Partido de Astorga.—Una heredad

término de Moral de Orvigo, de 10 fincas con 4 fanegas 2 celemines, en 134 pst.

Partido de Riaño.—Dos pedazos de terreno término de Lillo, de 6 celemines y 2 y medio cuartillos, en 55 pst.

Partido de La Vecilla.—Una heredad término de Palazuelo y otros, de 6 fincas con una fanega 3 celemines 2 cuartillos, en 81 pst. Una heredad término de Gallegos de Curueño, de 9 fincas con 14 fanegas 6 celemines, en 405 pesetas.

A última hora se nos dice por un amigo recién llegado de la Bañeza, que tuvo que salir ayer de aquella villa en un caballo á nado, por hallarse completamente cercada por las aguas, quedando á su salida inundada la calle del Reloj y algunas otras de los barrios bajos.

Se habian tomado las precauciones convenientes para evitar que la inundacion invadiera la parte alta.

Nuestro apreciable colega *La Nueva Prensa*, ha sido absuelto de su última denuncia.

Lo celebramos sinceramente.

GACETILLA.

Ecos Locales.

El paseo de los soportales de la plaza Mayor refugio de las gentes en los dias de lluvia, se convierte la mayor parte de las noches en campo de carreras y camorras de unos cuantos mozalbetes interrumpiendo el tránsito y molestando con su algazara y vocerío al público.

En la noche del lunes llegó la cosa á su mayor grado de escándalo, sin

que por allí hubiera ningun agente de orden público para dar fe.

El baile que el dia de Reyes tuvo lugar en los salones del Casino *Artista* estuvo tan animado y concurrido, como todas las fiestas que se celebran en aquella favorecida sociedad.

Libre de enojosa etiqueta, el carácter franco y afable de nuestras paisanas, constituye uno de los atractivos que mas seduce á los forasteros que concurren á los bailes de aquella sociedad, mereciendo el buen orden y armonía que en ellos reina sus mas cumplidos elogios.

En las inmediaciones de esta capital, fué sacada ha pocos dias del río por unos pescadores una mesa que contenia en el cajon un jamon soberbio, perfectamente conservado.

Buena pesca en principio de año.

En Paris se ha fundado una sociedad que lleva el título de «Association des dissiqués et des decapités», cuyos miembros han formado un testamento concebido en los siguientes términos:

«Yo, el abajo firmado, deseo y quiero que despues de mi muerte se proceda á la autopsia de mi cadáver á fin de que el descubrimiento de vicios de conformacion y enfermedades hereditarias que puedan estudiarse pueda servir de guia para combatir su desarrollo en mis descendientes.

Deseo además que mi cuerpo se utilice en provecho de la ciencia, que ha sido mi anhelo durante mi vida. A este fin lego mi cadáver, y en particular mi cráneo y cerebro, al laboratorio de antropología, en donde se utilizará del modo que se crea conveniente, sin que nadie pueda hacer oposicion á estas cláusulas, que son mi voluntad expresa.» Firman como fundadores los doctores: Condereau, Collineau, Thulle,

Obedenard, Topinard, Delaunay, Bertillon, Letournean y otros. El señor obispo de Guebra se ha adherido á estos señores.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio *Café Nervino Medicinal*, secreto árabe, inserto en este número, cuyo específico exclusivo del Dr. Morales, está produciendo sorprendentes resultados para las enfermedades que el anuncio detalla; siendo muchísimos ya los médicos que aconsejan su uso, tanto para la curacion de las enfermedades que se curan como para prevenir las.

AGENDA FAMILIAR, ó el amigo de la casa. Con este título se acaba de publicar por la librería de don Salvador Sanchez Rubio, Carretas, 31, Madrid, un nuevo libro de grandísima utilidad en todas las casas, y que además reúne la circunstancia no ménos recomendable de su escasa baratura, pues solo cuesta 6 reales. Contiene el calendario, aumentado el santoral, de forma que todos los dias indica santos y santas.—Tablas de equivalencia de pesas, medidas y monedas.—Economía doméstica.—Higiene y salubridad.—Cuidados que deben tenerse con los niños.—Un tratado de recetas caseras. Otro completo de cocina.—Otro de secretos del tocador.—Otro del modo de cultivar plantas en balcones y ventanas.—Gran número de conocimientos útiles para el gobierno de la casa.—Máximas morales.—Disposiciones legislativas de interés general.—Tarifas de correos, telégrafos, papel sellado, sellos, etc.—Gran número de hojas dispuestas para llevar la cuenta diaria, y por último, doce páginas para sentar cada mes y semana, con suma facilidad, las cuentas de la lavandera y planchadora.

Se halla de venta en todas las principales librerías.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE LENAS PARA CARBONES

El domingo 11 del próximo Febrero á las 12 de su mañana se rematará en subasta pública en casa de D. Isidro Llamazares, bajo el tipo de 5,200 reales la corta de leña de Roble en el Bosque del Almirante, término de Garfin, titulado de Valderas, y que linda Oriente con costa de los Albañaderos, Mediodía la majada de Valdeacon y Poniente loma que va para Cerezales. Leon 9 Enero 1877.—Isidro Llamazares.

Los señores testamentarios de don Mateo Cabero, canónigo que fué de esta Sta. Iglesia, venden una casa señalada con el núm. 21 en la calle Nueva, propia de dicho señor.

Los que gusten interesarse pueden verse con el señor Penitenciario de la misma Sta. Iglesia, Instituto núm. 1.º

El mismo Sr. Penitenciario, vende la casa señalada con el núm. 21 antiguo y 17 moderno en la calle de Don Juan de Arfe. 1-6.

Se arrienda una tienda con trastienda y habitaciones, mostrador y estantería con cristales, calle de S. Pelayo núm. 9, el que desee interesarse en su arriendo véase con Juan Gonzalez calle de la Carrera núm. 21, ó en la misma casa con el Sr. Cordeiro.

Calle de la Zapateria núm. 15, tienda de comestibles, hay de venta jamon añejo, longaniza y buenos chorizos, manteca cocida de vaca, miel de la Alcarria, velas de esperma; además de haber pimientos del Bierzo en vinagre; latas de pimientos en conserva y medias latas, de la acreditada fabrica de Calahorra y se venderán á precios arreglados, vino blanco superior.

D. Jorge Crespo Saenz, licenciado en la facultad de Filosofia y letras, da lecciones de repaso de las asignaturas siguientes: Latin y Castellano, Geografía y las dos historias, Retórica, Biología, San Pelayo, 11.

¿Queréis conservaros siempre JOVEN y HERMOSA? Emplead la VELOUTINE VIARD perfeccionada y obtendreis TERSURA — FRESCURA — AFELPADO. Paris, F. VIARD & Co, 5 bis, rue Auber. Madrid, Agencia franco-española, Sorlo 31. Leon, Viuda de Chalanzón y sobrino.

AVISO IMPORTANTE. A los señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que deseen obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á MEDICUS, 13, plaza del Rey, Jersey (Inglaterra.)

Por una equivocacion involuntaria se han expandido en el estanco-Tercena á cargo de D.º Felipe Nieto, plazuela de S. Marcelo, cuatro cédulas personales de precio de diez pesetas, por otras de menos valor.

Si las personas que las han recibido aun no las han inutilizado, se servirán devolverlas á dicho estanco, donde se les cangeará por las que les correspondan segun su clase y además la interesada les gratificará.

AVISO AL COMERCIO.

J. Camps y Compañía de Barcelona.—Casa especial de comisiones.—Fábrica de naipes.—Se reciben órdenes de compra de productos catalanes y extranjeros al 2 por 100 comision de caja.

SE ARRIENDA.

En la plazuela de Sto. Domingo y casa de don Juan Bautista Dantin, el local que ocupó el hotero Felix Zarzuelo, se compone de cocina, una sala y local para un establecimiento; para tratar de dicho arriendo con José Lorenzana del comercio, calle Nueva, número 11.

Se venden dos casas sitas en esta ciudad, una á la calle de Tesorería número 8, y otra de nueva planta al Rollo de Sta. Ana núm. 5. Las personas que se interesen en su adquisicion, pueden pasar á la agencia de Negocios de D. Pedro Suarez Villapadierna, calle del Cid núm. 2.

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS. Traducida al Español. Los industriales que se dedican á la fabricación de Aguas de Seltz, y de bebidas gaseosas en general, y los individuos que quieren ocuparse de esta lucrativa industria, deberán procurarse y leer con atencion la Guía publicada por J. Hermann-Lachapelle. Verdadero Manual de instruccion práctica. Ilustrada con 80 laminas, es el compendio indispensable del fabricante. Exigir en cada ejemplar la estampa de J. Hermann-Lachapelle. Dirijirse á todas las librerías y en especial á Madrid, Sres. Mellé, Sorra y Sivilla, 41 calle de S. Miguel; Barcelona, Sres. Mery, Sorra y Sivilla; S. M. de Mendizábal; Paris, Mr. J. Hermain, 8, calle de Mandizábal; París, Mr. J. Hermain, 8, calle de Mandizábal; 144, rue de Poissinière, enviándoles 2 fr. en sellos ó libranza de banco.

CARBON DE PIEDRA CRASO

Para fraguas y cocinas á precios convencionales. Los pedidos á D. Ricardo del Arco, que desde este dia, serán servidos con toda puntualidad á domicilio.

# INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el modo). 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor. **BROU boulevard Magenta, 158.**  
Leon, Viuda de Chalanzon y sobrino.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue de Castiglione, Paris: único propietario.

# ACEITE DE HOGG

## ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

Contra enfermedades del pecho, tisis, bronquitis, costipados, tos crónica, afecciones escrofulosas, herpes, tumores glandulosos, flores blancas, enflaquecimiento de los niños, debilidad general, reumatismos, etc.

Este Aceite que se extrae de los Hígados frescos de los bacalao, es natural y absolutamente puro, tomándolo sin repugnancia los estómagos mas delicados. — Su accion es pronta y segura y su superioridad respecto a los aceites ordinarios, ferruginosos, compuestos, etc., es hoy universalmente reconocida.

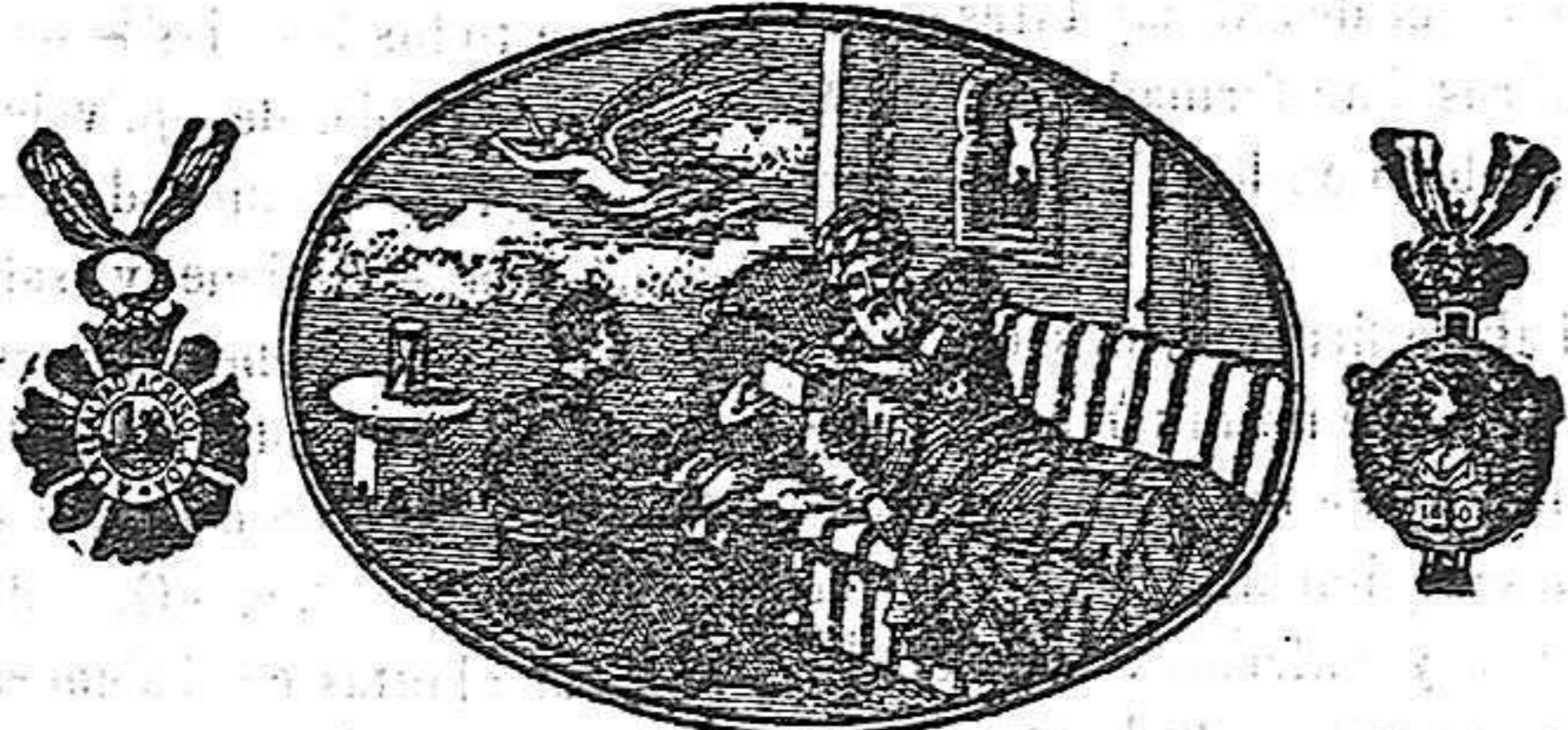
El Aceite de Hogg se vende exclusivamente en frascos triangulares, modelo depositado con arreglo a la ley. Véndese este Aceite en las principales Farmacias. Desconfiar de las falsificaciones; exigir el nombre de Hogg.

Depósito en Leon, Viuda de Chalanzon y sobrino.  
MADRID: La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

# CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

MARAVILLOSO SECRETO ARABÉ.

EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.



**SU ORIGEN.**—Durante la última gloriosa campaña de Marruecos, en uno de los hospitales de Tetuan, altamente agradecido al Doctor Morales por los favores que como enfermo y súbdito le debía el hebreo **ADAM PERAH**, deseando demostrarle su reconocimiento, que de otro modo no le podía manifestar, le participó el SECRETO de una composición de sustancias vegetales, con la cual un médico árabe había alcanzado alta reputación y provecho en todos los países que hubo recorrido.—Murió en Africa ese médico árabe, y con él hubiera quedado sepultado su SECRETO, a no estar su lado en los últimos momentos de su vida el referido hebreo **ADAM PERAH**, a quien el médico árabe comunicó, en recompensa de su asidua asistencia, el medio de que se valía para conseguir infinidad de curaciones prodigiosas, y para conservar la salud el mayor tiempo posible.—El vehículo que empleaba el médico árabe para administrar las sustancias vegetales de que usaba, tan inofensivas como salutaras, era la infusión de Café.

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL DR. MORALES.**—Esta composición, hecha en un todo igual a la comunicada por el médico árabe como SECRETO y remedio heróico, la he venido ensayando en infinidad de casos de mi práctica particular, que puedo citar, no habiendo querido hacerla del dominio público hasta tanto que los resultados prácticos confirmaran su eficacia, los cuales han sido idénticos a cuanto me ponderó el hebreo, poco tiempo antes de haber fallecido víctima de la desinteria.—Seguro ya de sus excelentes virtudes, tengo la satisfacción de presentar al público en general, y a la clase médica en particular, el **CAFÉ NERVINO MEDICINAL**, para que con toda confianza de buen éxito, lo empleen en las diferentes afecciones del aparato gástrico y sistema cerebro-espal, persuadido de que conseguirán, con su uso, triunfos que no hayan podido alcanzar con otras medicaciones.

**SUS NUMEROSAS PROPIEDADES Y VIRTUDES.**—Es admirable su efecto para toda clase de dolor de cabeza, desde el más leve hasta la jaqueca mas fuerte y tenaz, bastando de ordinario una taza para hacer desaparecer, casi instantáneamente, tan molesto mal, y poder dedicarse a las tareas de costumbre.—Siendo asimismo sorprendente su accion para toda clase de intermitentes, acidentales, congestiones cerebrales, parálisis, vahidos, debilidad muscular o nerviosa, general o local, malas digestiones, vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flatos, histerismo, excoeso debilis, extrínemiento y demas trastornos del aparato gastro-intestinal.—Reemplaza con ventaja a todos los tónicos y neurosténicos reconstituyentes, porque elevando y regularizando altamente las fuerzas gástricas, hace desear, y permite tomar, mas cantidad de alimentos que de ordinario, asimilándolos todos por las fáciles digestiones que se producen, y curando por su accion tónica, superior a todas, la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo y toda otra afeccion que reconozca por causa la pobreza o alteracion de la sangre.—Indispensable para las personas predispuestas a que hayan padecido congestiones o apoplejias cerebrales, para los que se dedican a fatigas intelectuales, para los convalecientes, para los militares en campaña y para cuantas personas quieran conservar su buen estado de salud y frescura natural, consiguiendo a tal estado.—Tanto por sus propiedades, altamente higiénicas y profilácticas, cuanto por su grato sabor, y no producir irritacion, la que por el contrario hace desaparecer, si existe, debe siempre usarse, aún en el mejor estado de salud y con preferencia al café comun, sobre todo en los niños, para su buen desarrollo y, en las señoras para verse libres de muchas molestias propias de su sexo y debidas a la exageracion de su sistema nervioso.

**SU EXPENDIO.**—Se halla de venta al precio de 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas en todas las principales farmacias y droguerías de España y del extranjero.

**DEPOSITO EN MADRID.**—CENTRAL: Calle de Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Leon, farmacia de Merino é hijo, plaza de la Catedral.—Palencia, Fuentes é hijo;—Zamora, Macho y Velada;—Oviedo, Garcia Cabañas, Magdalena, 19;—Gijón, Escalera y Blanco, S. Bernardo, 39;—Toro, farmacia de Ruiz.

De seis cajas en adelante se hace la rebaja del 2 por 100 en los depósitos de Madrid y provincias. Se dan y remiten prospectos a quien los pida.



# OPRESIONES ASTHMES NEURALGIAS

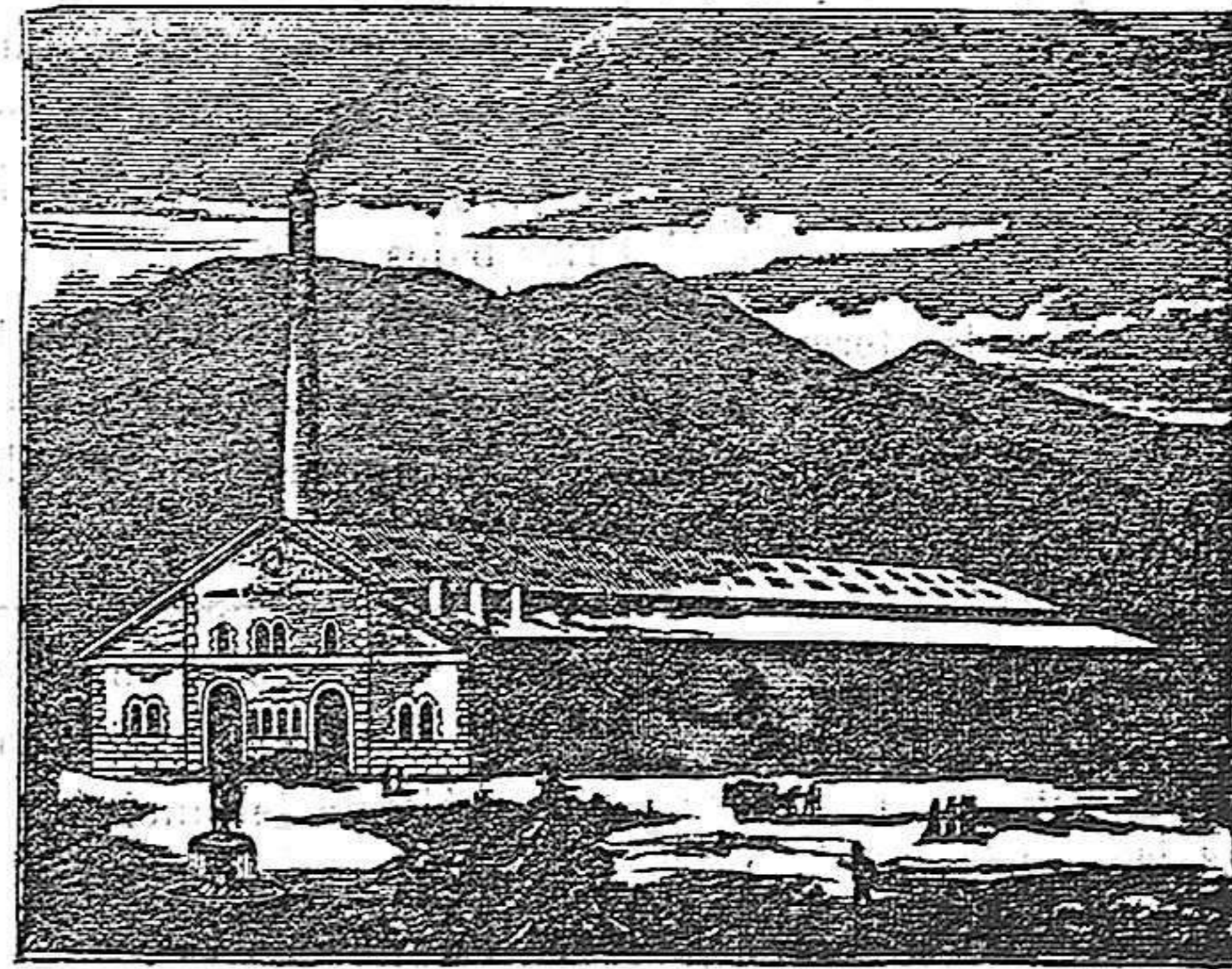
TOS, CONSTIPADOS, CATARRS  
(ARMAS) ANTIEMÉICO el hígado penetra en el pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoración y favorece las funciones respiratorias.  
Paris, J. ESPIC, 128, RUE ST-LAZARE. Exigir esta firma en cada cigarrillo  
Madrid, la Agencia Española, Heró, 31, sirve los pedidos.

# ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Tratamiento (sin necesidad de reposo ni régimen) por Mad. Lachapelle maestra partera, de las enfermedades de las mujeres, inflamaciones, úlceras, consecuencias del parto, desarreglo de los órganos, causas frecuentes y á veces ignoradas de la esterilidad, de la languidez; palpitaciones, debilidad, e ndebléz, malestar nervioso, enflaquecimiento, y de un gran número de enfermedades reputadas incurables. Los medios de curación que emplea Mad. Lachapelle, á la vez tan sencillos é infalibles, son el resultado de asiduos estudios, y observación práctica.

Consultas de tres á cinco; 27, Rue Monthabor, en Paris, cerca las Tullerías.

# FABRICA DE CHOCOLATE.



MADRID.

ESCORIAL.

# DE MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

4 máquinas de vapor de 30, 40 y mas caballos de fuerza.

80.000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes.

Es el mas grandioso local que en su ramo se conoce en España.

Dentro de sus almacenes entran los wagones del ferro-carril.

Tranvias interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y mercancía.

Premiado con 14 medallas en otras tantas exposiciones.

Cuenta 26 años de existencia.

Elabora y vende 10,000 libras por día.

Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, y por consiguiente su principal interés está en la conservación del crédito de su mercancía, la constancia de su fabricacion siempre igual, por lo menos, no elaborar clases, como hay fabricas que lo hacen que cuesta menos el chocolate que las primeras materias que deben entrar en su confeccion. Depósito en Leon, Santiago Alfajeme y hermanos. Puesto de los Huevos, 18

# PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad florida, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, le limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

# UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del eútis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 523, Oxford-street, Londres.

No. 1

Imp. de S. Garcia Perez y hermano, calle de la Concepcion, núm. 8.